
	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 1 de 29

Tabla de contenido

1. Ámbito conceptual	Pág. 3
1.1. Fundamentación básica	Pág. 3
1.2. Fundamentación legal	Pág. 5
1.3. Ámbitos y alcance de la evaluación	Pág. 7
1.4. Definición de conceptos	Pág. 8
2. Ámbito operativo	Pág. 11.
2.1. En cuanto a propósitos y finalidades de la evaluación	Pág. 11
2.2. Sobre la definición del SIEEM	Pág.11
2.2.1. Criterios de evaluación	Pág. 12.
2.2.2. Criterios de promoción escolar	Pág. 14.
2.2.3. Criterios para recibir el título de bachiller	Pág. 15
2.2.4. Criterios de no promoción	Pág. 15
2.2.5. Promoción anticipada	Pág. 16
2.2.6. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional	Pág. 17
2.2.7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de las estudiantes	Pág.20
2.2.8. Acciones para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes durante el año escolar.	Pág.22
2.2.9. Criterios para la autoevaluación de las estudiantes.	Pág. 23.
2.2.10. Criterios para la heteroevaluación de las estudiantes	Pág. 24

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 2 de 29

2.2.11. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de las estudiantes. Pág.24

2.2.12. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos _____ Pág.25.

2.2.13. Periodicidad en la entrega de informes a padres de familia/acudientes _____ Pág. 26.


2.2.14. Estructura de los informes _____ Pág. 26.

2.2.15. Instancias, mecanismos de atención y procedimiento de reclamación sobre la evaluación y la
promoción _____ Pág. 27.

2.3. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción, revisión y mejora del SIEEM.

_____ Pág. 28

ANEXO: Ponderación de asignaturas en cada área. _____ Pág. 29.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 3 de 29

Dando cumplimiento a las directrices establecidas en el decreto 1290 del 2009 en materia de evaluación escolar, el Colegio Calasanz Femenino de Medellín ha estructurado el SIEEM -Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes Montaliano-. En su construcción y ajuste, han participado representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa y órganos del gobierno escolar y, con miras a ofrecer claridad, el documento se ha estructurado en dos ámbitos, el primero **Conceptual**, que hace referencia a la plataforma teórica y a su vez da sentido y sustento al segundo: **Operativo**, en el cual se explicitan los procesos y procedimientos que orientan los asuntos de evaluación del aprendizaje en el colegio.

1. ÁMBITO CONCEPTUAL

En este componente, el propósito es unificar definiciones y conceptos que se emplearán en el proceso formativo de las estudiantes y que se verán implícitamente reflejados en los distintos actos evaluativos, lo cual a su vez facilitará la comprensión y puesta en práctica en el contexto institucional.

1.1. FUNDAMENTACIÓN BÁSICA.


Como punto de partida, se retoma el **Artículo 3°** del Decreto 1290:

Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

En el CCF por coherencia con el horizonte institucional y la propuesta pedagógica de formación, la evaluación de las estudiantes estará encaminada al fortalecimiento de las habilidades, conocimientos y competencias desde la Piedad y las Letras como ejes de la escuela escolapia, centrando la labor en una educación que conduzca a las estudiantes al desarrollo progresivo de las siguientes competencias:

- **SABER SER.** Comprende las actitudes necesarias para tener desempeños idóneos. Tiene como base la autonomía de la persona, sus valores, su autoestima y su proyecto ético de vida.
- **EL SABER CONOCER.** Corresponde a los conocimientos teóricos de tipo científico, humanístico y tecnológico que asimilan y adquieren las estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas que conforman el plan de estudios.
- **EL SABER HACER.** Se identifica en la aplicación práctica de cada área y/o asignatura en el contexto en el que interactúa – Esta dimensión se articula al principio de estrategias para la comprensión de la Propuesta Pedagógica de formación.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	VERSIÓN: 6
	MONTALIANO	PÁGINA 4 de 29


- **EL SABER TRASCENDER.** Está orientado a la transformación del conocimiento, en conocimiento aplicado a la vida de las estudiantes y sus familias, llevando como lema “educar a la mujer para salvar las familias” – Esta dimensión se articula al principio de intereses del alumnado.

Para poder hacerlos realidad en la dinámica de la institución, se concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático que forma parte del proceso educativo global, mediante la cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo realizar juicios valorativos y tomar decisiones en pro de la mejora, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad o en el logro del aprendizaje de las estudiantes.

De lo anterior se desprenden los siguientes tipos de la evaluación:

- **INTEGRAL.** Consiste en valorar el desarrollo de la estudiante en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos. En otras palabras, se dirige al ser humano como una totalidad, por tanto, tiene en cuenta valores, actitudes, emociones, conocimientos, habilidades y destrezas.
- **FORMATIVA.** Entendida como una evaluación objetiva y permanente que refleja el estado de la estudiante, identificando progresos, dificultades, limitaciones y potencialidades con miras a hacer intervenciones oportunas y pertinentes.
- **CONTINUA.** Constituye la constante valoración de las manifestaciones actitudinales, cognitivas, sociales, emocionales y cognoscitivas de las estudiantes, dado que todas ellas son evidencia de su identidad, de sus necesidades, de sus logros y la evolución gradual en los rasgos de su personalidad.
- **ACUMULATIVA.** Se refiere a la consolidación de resultados de los procesos que se han venido observando según las etapas de desarrollo de las estudiantes, la edad cronológica, el grado de escolaridad y los referentes epistemológicos establecidos.
- **CUALITATIVA.** Se expresa en juicios de valor de manera descriptiva en torno a las manifestaciones de las estudiantes con relación a los avances presentados en el desarrollo de sus competencias.
- **CUANTITATIVA.** Refleja numéricamente el estado de la estudiante en coherencia con los niveles de desempeño y criterios establecidos en la institución.
- **COOPERATIVA.** Consiste en la emisión de juicios de valor, ya sea cualitativos o cuantitativos con la participación de los implicados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- **DIFERENCIADA.** Evaluación que se realiza con el objeto de valorar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Necesidades Educativas Individuales; y con talentos excepcionales.

En este orden de ideas, se considera fundamental que el diseño curricular atienda las necesidades de las estudiantes, se retroalimente de pruebas externas como insumos que permiten mejorar la calidad del servicio y adoptar políticas educativas; además estar orientado al desarrollo de competencias, con base en los estándares básicos establecidos por el MEN y las demandas formativas del contexto.


	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 5 de 29

1.2. FUNDAMENTACION LEGAL.

La evaluación del aprendizaje para el nivel de **PREESCOLAR** se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el decreto 2247 de 1997 y para los niveles de **BÁSICA Y MEDIA**, según lo establecido en el decreto 1290 de 2009.

El decreto 1290 de 2009 se expide con base en las siguientes facultades constitucionales y legales:

- ✓ Las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política para “Ejercer potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”.
- ✓ En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 donde se establecen las áreas obligatorias y fundamentales “para el logro de los objetivos de la educación básica y media” y se indican “los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”.
- ✓ En concordancia con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 sobre AUTONOMÍA ESCOLAR, según el cual “Dentro de los límites fijados por la presente Ley y el P.E.I, las instituciones gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.
- ✓ Las señaladas por el artículo 79 de la Ley 115 sobre el PLAN DE ESTUDIOS, entendiéndolo éste como el “Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.
- ✓ Las señaladas en el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 para “Fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores”.
- ✓ El artículo 34 del decreto 1860 dice: “Áreas. En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.
- ✓ Las señaladas en el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 para “Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional”
- ✓ Ley 1098 infancia y adolescencia, en su artículo 9, sobre la prevalencia de los derechos, en su artículo 26°, sobre el derecho al debido proceso, en su artículo 28°, sobre el derecho a la educación, en su artículo 39° obligaciones de la familia, en el numeral 8, dice: Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo; en su artículo 41°, sobre las obligaciones del estado, en los numerales 17,21,23,24, 25, 26; en su artículo 42°, sobre las obligaciones de las

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	VERSIÓN: 6
	MONTALIANO	PÁGINA 6 de 29


instituciones educativa, en su artículo 43° la obligación ética fundamental de las instituciones educativas y en su artículo 44° sobre las obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

- ✓ Ley 1014 sobre emprendimiento, en su artículo 2° literal e, dice: “Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de Educación preescolar, básica y media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento”; y el artículo 13 en sus cuatro numerales, dice: **“Enseñanza obligatoria.** En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

- Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
- Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.
- Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados "Cátedra Empresarial" que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.
- Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia.

Parágrafo 1. Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los proyectos educativos institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación.

- ✓ La ley 1324/09 sobre presentación de pruebas, en sus artículos 7°, literal a, que dice: “Para cumplir con sus deberes de inspección y vigilancia y proporcionar información para el mejoramiento de la calidad de la educación, el Ministerio de Educación debe conseguir que, con sujeción a los parámetros y reglas de esta ley, se practiquen "Exámenes de Estado". Serán "Exámenes de Estado" los siguientes: Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
- ✓ La práctica de los "Exámenes de Estado" a los que se refieren los literales anteriores es obligatoria en cada institución que imparta educación media y superior. Salvo circunstancias excepcionales, previamente definidas por los reglamentos, cada institución presentará a tales exámenes a todos los estudiantes que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo”

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 7 de 29

- ✓ La recreación y el deporte ley 181 de 1995
ART. 6º—Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación.
- ✓ Decreto 1075 Artículo 2.3.3.3.5-6-7-8 Hace referencia a la escala de valoración Institucional, promoción escolar, promoción anticipada de grado y creación del Sistema Institucional de Evaluación.

1.3. ÁMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

NIVEL PREESCOLAR: de conformidad con el **Decreto 2247 de 1997** sobre Educación Preescolar, la evaluación se rige por las siguientes condiciones:

Artículo 11:


- **Integralidad.** Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.
- **Participación.** Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal.
- **Lúdica.** Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar natural, social, étnico, cultural y escolar.

Artículo 14º.- La evaluación en el nivel Preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

NIVELES BÁSICA Y MEDIA: según precisiones del **Decreto 1290 de 2009**.

Artículo 1º. *Evaluación de los estudiantes.* La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	VERSIÓN: 6
	MONTALIANO	PÁGINA 8 de 29

***Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

***Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

***Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

1.4. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Acompañamiento: se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a, motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.

Autoevaluación: Proceso mediante el cual la persona valora su capacidad para el desarrollo o realización de una determinada tarea, actividad o calidad de trabajo realizado.

Coevaluación. Proceso en el que los participantes de un proceso de aprendizaje emiten juicios de valor recíprocos y llegan a acuerdos frente a los resultados obtenidos.

Criterio de evaluación/ desempeño. Norma u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante


Criterio conceptual. Referido al componente teórico de las distintas áreas y asignaturas, al cual las estudiantes deberán acceder las estudiantes como insumo básico del saber.

Criterio procedimental. Describe el conjunto de tareas, metodologías, estrategias y destrezas que la estudiante debe aplicar para acceder al conocimiento, empoderarse de él y contextualizarlo.

Criterio actitudinal. Referido a los valores, comportamientos y manifestaciones sociales y emocionales de las estudiantes.

Criterios de promoción. Se entenderán como las reglas a cumplir por parte de las estudiantes para determinar su paso de un grado a otro superior. La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

Formación integral de las estudiantes. Proceso de evolución en la condición humana en los aspectos biológicos, afectivos, cognitivos, cognoscitivos, espirituales, culturales, éticos, entre otros

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	VERSIÓN: 6
	MONTALIANO	PÁGINA 9 de 29

Desempeños. la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones.

Desempeños altos y superiores: Si los estándares nacionales presentan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran en el desarrollo de sus competencias. Las instituciones educativas a través de los profesores de cada una de las áreas deberán determinar los criterios para definir que el ser, el saber y saber hacer y el convivir de un estudiante han alcanzado los desempeños altos o desempeños superiores, teniendo en cuenta que estos últimos posibilitan que el estudiante sea promovido anticipadamente al siguiente grado.

Educación: La educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre.

Estándares. Punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Los estándares de competencias básicas son criterios claros y públicos que permiten establecer cuáles son los niveles básicos de calidad de la educación a los que tienen derechos los niños y niñas de todas las regiones de nuestro país, en todas las áreas.


Estrategias: Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo a diferentes contextos o circunstancias. Se usan de una manera consciente o intencional

Estrategias pedagógicas: un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

Estrategias de aprendizaje: Consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.

Estrategias de enseñanza: son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.

Estrategias de apoyo: Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten de forma particular al modo de cada una o un pequeño grupo de estudiantes que aprenden. Estrategias pedagógicas empleadas para que los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar los desempeños necesarios en determinado periodo y en determinada asignatura.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	VERSIÓN: 6
	MONTALIANO	PÁGINA 10 de 29

Estrategias de valoración integral de los desempeños: Es el camino que una institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. “Se fundamenta en el supuesto de que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar y que se diferencia del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de escogencia múltiple.” (Callison, Daniel. La valoración autentica. EDUTEKA.)

Evaluación: Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo a unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos. En Los centros de la Provincia Colombia consideramos la evaluación como el proceso mediante el cual se establece una comparación de un estado inicial y un estado deseado, del estudiante, para planear acciones que nos acerquen al estado deseado respecto a la formulación de competencias de los planes de cada una de las áreas

Evaluación del aprendizaje: Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje.


Evaluación y calificación: Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

Heteroevaluación: Evaluación que realiza una persona sobre el trabajo, nivel de desempeño o acciones concretas realizadas por otra persona.

Seguimiento: Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se pueden identificar las siguientes:

- Revisar e implementar el sistema de información.
- Análisis de datos y resultados.
- Revisión de metas alcanzadas.
- Análisis de resultados.

Competencias: Las competencias son las capacidades de poner en operación los diferentes Conocimientos, Habilidades y Valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida y el ámbito laboral. Ser competente es manifestar en la práctica los diferentes aprendizajes, satisfaciendo de esta manera las necesidades y los retos que tienen que afrontar en los diferentes contextos donde interactúan los estudiantes.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	VERSIÓN: 6
	MONTALIANO	PÁGINA 11 de 29

Competencias Básicas: Este grupo de competencias están relacionadas con la inteligencia lógica-matemática y la inteligencia lingüística que son la base para la apropiación y aplicación del conocimiento científico provisto por las distintas disciplinas, tanto sociales como naturales. Son el punto de partida para que las personas puedan aprender de manera continua y realizar diferentes actividades en los ámbitos personal, social, laboral y cultural.

Competencias Ciudadanas: Incluyen el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten que una persona ejerza su ciudadanía y actúe con base en los principios concertados por una sociedad y validados universalmente. Además de relacionarse con los medios de regulación del comportamiento, permiten conocer el funcionamiento del Estado. Llevan implícitas la inteligencia intrapersonal y la inteligencia interpersonal.

2. ÁMBITO OPERATIVO.


2.1. EN CUANTO A PROPÓSITOS Y FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN:

A fin de dar cuenta de la intencionalidad de la Norma y de cumplir lo reglamentado, el CCF determina con más especificidad lo estipulado en los **Artículos 1º y 3º del Decreto 1290** y se propone:

- Verificar la efectividad de los planes, programas, políticas, docentes e instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para introducir los cambios o ajustes convenientes.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las estudiantes para valorar sus avances y proporcionar diversidad de métodos y recursos.
- Contribuir a forjar la personalidad del estudiante mediante la participación activa en su propio aprendizaje y en la consolidación de su responsabilidad personal, por medio de la articulación de las acciones pedagógicas con la integralidad de la propuesta pedagógica de formación en sus enfoques humanista y desarrollista.
- Favorecer la interacción entre maestros y estudiantes en los procesos de evaluación del desarrollo humano integral.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con la formación integral en Piedad y Letras.
- Aplicar planes de mejoramiento continuos y especiales cuando sea necesario, para obtener los resultados esperados.
- Preparar a las estudiantes para su participación en pruebas nacionales como SABER, AVANCEMOS; OLIMPIADAS DE CONOCIMIENTO e internacionales como PISA, TIMSS, PIRLS, SERCE, entre otras.
- Recopilar información que permita un acertado conocimiento sobre el grado de progreso en el aprendizaje experimentado por las niñas para la búsqueda y aplicación de los planes de mejoramiento necesarios.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Proporcionar información objetiva al padre de familia, o acudiente, del desempeño integral de la estudiante.

2.2. SOBRE LA DEFINICIÓN DEL SIEEM:

En atención al **Artículo 4º del Decreto 1290**, a las validaciones realizadas a nivel interno y a las directrices de entes reguladores, se establecen:

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 12 de 29

2.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La implementación del SIEEM depende necesariamente de la estructura del diseño curricular, en el cual se destacan elementos estructurales como:

- Las diferentes áreas del conocimiento aportan al desarrollo de las dimensiones de la persona: singular, social y trascendente.
- En cada una de ellas se han determinado criterios actitudinales, procedimentales y conceptuales que son valorados por medio de las actividades y desempeños que las estudiantes realizan en sus prácticas escolares.
- Las actividades desarrolladas y evaluadas se relacionan con la propuesta pedagógica de formación adoptada por el Colegio, en la cual son relevantes la interdisciplinariedad, la transversalidad, las estrategias para la comprensión y el trabajo colaborativo.
- Se llevan a cabo seis formas de evaluación:

Diagnóstica o inicial. Se realiza al iniciar el año escolar en las áreas básicas, su objeto es identificar las debilidades y fortalezas de las estudiantes en el saber específico, esta evaluación permite hacer ajustes a la planeación del docente, se tiene en cuenta como una nota del seguimiento para el primer periodo.

Formativa o de proceso. La evaluación formativa tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes e implica la implementación de estrategias de retroalimentación. Se aplica en forma continua dentro del proceso de valoración de los aprendizajes.


Prueba de periodo. Es una evaluación que conjuga todas las competencias del área y evalúa los conocimientos adquiridos por los estudiantes durante cada periodo académico.

Diferenciada. Es la evaluación que se realiza, con el objeto de valorar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Necesidades Educativas Individuales; y con talentos excepcionales.

Prueba procedimental. Este tipo de evaluación es un ejercicio de aplicación práctica y vivencial del conocimiento, asociado a cada área del saber en el marco de la propuesta pedagógica de formación.

Prueba de acreditación. Las pruebas de acreditación buscan ayudar a la globalización de los conocimientos y a verificar la asimilación de los mismos. Se establecen como prueba general, que recoge los conocimientos básicos que deben tener los estudiantes hasta el momento de su aplicación, según lo estipulan los estándares curriculares. Su resultado será considerado parte de la prueba de periodo.

Las estrategias usadas durante el periodo para definir las valoraciones son diversas, no obstante, se enfocan en los siguientes aspectos y porcentajes por áreas:

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 13 de 29


ÁREAS: SOCIALES, HUMANIDADES Y FILOSOFÍA	
ASPECTOS	VALOR
Cognitivo	60%
Producción escrita	Seguimiento
Producción oral	
Prueba de periodo escrita	20%
Prueba de acreditación	10%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%
ÁREAS: MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	
ASPECTOS	VALOR
Cognitivo	60%
Práctica aplicada	Seguimiento
Producción escrita u oral	
Prueba de periodo escrita	20%
Prueba de acreditación	10%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%
ÁREAS: EDUCACION RELIGIOSA, INVESTIGACION, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN FÍSICA, ETICA, ARTES Y OPTATIVAS	
ASPECTOS	VALOR
Cognitivo	60%
Práctica aplicada	Seguimiento.
Producción oral/escrita	
Prueba de periodo-Ejercicio dinamizador de experiencias	20%
Prueba de acreditación	10%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%

PARÁGRAFOS:

Primero: El desarrollo del **aspecto cognitivo** debe estar articulado a cada uno de los criterios de desempeño establecidos en los diseños curriculares.

Segundo: Para el desarrollo del **aspecto de producción escrita** se toman referentes del área o asignatura sobre los cuales se pueda realizar producción de textos de diferente tipo, extensión, complejidad y propósito de acuerdo a la edad cronológica y grado de escolaridad de las niñas.

Tercero: Con respecto al **aspecto de producción oral**, los docentes deben diseñar estrategias vinculantes de su saber con los procesos expositivos y las técnicas de comunicación y trabajo grupal (Exposiciones, Philips 6.6, Debates, Foros, entre otros.), de tal forma que se valoren la capacidad discursiva de las estudiantes.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 14 de 29

Cuarto: La prueba práctica es aquella en donde las estudiantes realizan una determinada actividad motora o manual para comprobar el dominio de ciertas habilidades, destrezas y competencias, así como la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Quinto: Las estudiantes del programa de NEE serán evaluadas bajo las directrices establecidas en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, para tal fin se recibirá apoyo y seguimiento constante del departamento de sicorientación.

Sexto: Todas las áreas, a partir del grado primero de Básica Primaria asumen **la prueba de periodo** como un ejercicio que apunta a las competencias cognitivas básicas y específicas del área, con énfasis en las ejercitadas por la estudiante durante el periodo, para su construcción se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Contener un ejercicio de comprensión lectora coherente con prácticas previas.
- Evaluar los niveles de competencia interpretativo, argumentativo, propositivo, para ello los docentes formularán tipos de pregunta cerradas y abiertas como las que se usan en pruebas estandarizadas.
- Las áreas de Tecnología, Investigación, Educación Física, Ética, Educación Religiosa y Artística, podrán incluir un ejercicio práctico de aplicación del saber, pero deben evidenciar en prueba escrita el componente conceptual propio de la asignatura o área, lo cual da origen a la nota concerniente a prueba de acreditación. La reglamentación de esto será competencia del Consejo Académico.

Distribución y valor porcentual de los periodos académicos:

PERIODO	SEMANAS	VALOR PORCENTUAL
Primero	12	33%
Segundo	13	33%
Tercero	14	34%


Nota: en la semana 40 se realiza el mejoramiento extraordinario.

2.2.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 1290.

Generalidades: la promoción se entiende como el reconocimiento oficial que se hace a una estudiante cuando ha demostrado a través de su desempeño y de los procesos de evaluación, que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios establecidos y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes Montalíano (SIEEM).

Se promueve a la estudiante al grado escolar siguiente cuando:

- ❖ Evidencia asistencia a un mínimo del 80% de los procesos de clase durante el año lectivo correspondiente.
- ❖ Ha aprobado TODAS LAS ÁREAS con desempeño básico, alto o superior; aun cuando alguna asignatura aparezca con desempeño bajo.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	VERSIÓN: 6
	MONTALIANO	PÁGINA 15 de 29

- ❖ Ha cumplido oportunamente las condiciones de nivelación fijadas por el Consejo Académico y los docentes, en caso de inasistencias justificadas e informadas dentro de los tiempos establecidos: *8 días previos a la ausencia si son planeadas, o 2 días hábiles desde el reintegro a las labores escolares en caso de enfermedad o calamidad doméstica.*
- ❖ Ha conseguido aprobación de las evaluaciones diferenciadas previamente acordadas entre la institución y la familia, si pertenece de manera temporal o permanente, al programa de necesidades educativas especiales.
- ❖ Aprueba procesos de validación según requerimiento de instancias oficiales.

2.2.3. CRITERIOS PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER:

- Tener legalmente certificada la prestación del Servicio Social Obligatorio según condiciones de Ley y las establecidas adicionalmente en la institución.
- Haber cursado y certificado 50 horas de constitución política, planteadas en la ley 107 de 1994, de acuerdo a lo establecido en el plan de estudios institucional.
- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios de la institución al finalizar el año escolar.
- Tener evidencia de su registro académico individual aprobatorio desde grado 5° a 11°.


2.2.4. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN:

No aplica para promoción, la estudiante que:

- ⤴ Finalizado el tercer periodo tenga **dos o más áreas** con desempeño bajo.
- ⤴ No presenta u obtiene un desempeño bajo en el mejoramiento extraordinario.
- ⤴ Falta más del 20% de las clases durante el año escolar, y no tiene justificación documentada para su inasistencia.
- ⤴ Por causa mayor justificada, se ausenta más del 20% de las clases durante el año escolar e incumple los compromisos académicos de nivelación establecidos por la institución para el logro de sus competencias.

PARÁGRAFOS:

1. Todos los casos de estudiantes con riesgo de reprobación serán analizados por las Comisiones de seguimiento Académico y el Consejo Académico, con el fin de evaluar aspectos conceptuales, procedimentales, actitudinales, de acompañamiento y debido proceso como insumos para ratificar, condicionar o revertir la no promoción.
2. La aprobación o reprobación del grado escolar de todas las estudiantes debe quedar definida dentro del año lectivo correspondiente.
3. Cuando la estudiante reprueba el grado, el docente consejero de grupo describirá en el observador las dificultades que se hayan detectado durante el proceso en sus desempeños conceptuales, actitudinales y procedimentales y presentará las debidas evidencias.
4. Si la estudiante no promovida y su familia deciden continuar en la institución, deben realizar las diligencias de reserva de cupo y matrícula según cronograma establecido para ello.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 16 de 29

2.2.5. PROMOCIÓN ANTICIPADA : la promoción anticipada se hace durante el primer período académico, cumpliéndose con el criterio establecido en el **Artículo 7 del Decreto 1290** de 2009¹; puede darse por dos razones:

2.2.5.1. Por desempeño superior: para la cual han de cumplirse las siguientes condiciones:


- Presentación de solicitud escrita por parte del acudiente y la estudiante ante la Coordinación Académica.
- Análisis realizado por el Consejo Académico de los informes parciales de primer periodo de la estudiante solicitante, para verificar su desempeño superior en todas las áreas.
- Evaluación de la estudiante por parte de psicoorientación, a fin de constatar que el nivel de desarrollo social y afectivo que posee, facilita la adaptación a las posteriores exigencias cognitivas y sociales que le esperan.
- Revisión de informe descriptivo presentado por el director de grupo en el cual se evidencie solidez en aspectos como compromiso familiar, participación en actividades grupales, de proyección y convivenciales.
- Cumplimiento con la presentación de prueba de suficiencia académica de Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, en caso de que le sea asignada por el Consejo Académico.

2.2.5.2. Por reinicio de grado

Para adoptar criterios y procesos que faciliten la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, el CCF establece el siguiente procedimiento:

- La estudiante debe presentar DESEMPEÑO ALTO o SUPERIOR en todas las áreas en el informe parcial de mitad de primer periodo, este requisito es indispensable.
- La promoción anticipada sólo se pondrá en consideración, bajo solicitud escrita por parte del acudiente y la estudiante ante la coordinación académica en un tiempo máximo de 8 días después de entregado el informe parcial de primer periodo.
- La Coordinación Académica corrobora el cumplimiento de las condiciones al momento de la solicitud para remitir el caso a estudio en el Consejo Académico.
- Para autorizar el proceso de promoción en caso de repitencia es necesario que el desarrollo socio afectivo de la estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, concepto que será emitido desde psicoorientación. Además, que las referencias dadas por el director de grupo en aspectos relacionados con el acompañamiento familiar, la disposición para el esfuerzo y la autodisciplina sean positivas.
- Si el Consejo Académico lo considera pertinente, asigna una fecha a la estudiante para presentar prueba de suficiencia en las asignaturas en las cuales obtuvo desempeño bajo el año anterior.
- Si la consideración del Consejo Académico es favorable después del análisis de la documentación, se hace remisión de acta y evidencias al Consejo Directivo como instancia que emite la decisión definitiva.

¹ “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.”

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 17 de 29

PARÁGRAFOS:

1. La promoción anticipada surte efecto legal una vez el Consejo Directivo se pronuncie al respecto mediante acuerdo y cuando el rector a través de una resolución, comunique a los padres y/o acudientes y al estudiante la decisión. Los resultados de esta promoción anticipada se consignarán en el registro escolar de evaluación, en la hoja de vida y sistema de calificaciones.

2. Después de hacer efectiva la promoción anticipada, las notas obtenidas por la estudiante en el segundo periodo académico cursado, serán replicadas en el primero del grado al que fue promovida. En caso de que haya asignaturas o áreas no incluidas en el plan de estudios del grado al que es promovida, el Consejo Académico determinará el plan de nivelación o validación que deba cumplirse, con las respectivas medidas de tiempo y calificación.

3. En el Observador de la estudiante, se dejan claras y respaldadas con firmas las recomendaciones y compromisos adquiridos por los padres de familia/acudientes y estudiante promovida frente a las exigencias de nivelación y rendimiento académico.


4. Con las estudiantes que sean promovidas según una de las dos modalidades descritas en los numerales 2.2.5.1 y 2.2.5.2 se establecerá un contrato académico y disciplinario que permita generar mayor compromiso por parte de la niña o joven y su familia en lo concerniente a nivelación.

5. La promoción anticipada por reinicio de grado, no aplica para dos años consecutivos.

2.2.6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL: para los procesos de evaluación de las estudiantes en coherencia con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, se han determinado las siguientes escalas:


2.2.6.1.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	CRITERIOS DE VALORACION
4.6 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • La estudiante evidencia excelentes desempeños, fundamentados en habilidades, nociones, conceptos, categorías, procedimientos previstos en el diseño curricular. • Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. • Sobrepasa los indicadores de desempeño propuestos. • Cumple a cabalidad con los requerimientos de las diferentes dimensiones.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 18 de 29

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	CRITERIOS DE VALORACION
4.0 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO	<ul style="list-style-type: none"> • La estudiante demuestra considerable comprensión de los desempeños establecidos. • Requiere algunas actividades de apoyo para el desarrollo de los indicadores de desempeño. • Cumple las actividades curriculares solicitadas
3.5 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO “Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y los establecidos en el PEI.” Artículo 5, Decreto 1290 de 2009	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante demuestra una respuesta parcial frente a los desempeños planteados para el periodo. • Alcanza los desempeños básicos con varias actividades complementarias. • Muestra poco interés en el cumplimiento de indicadores de desempeño básicos del periodo. • Cumple con un mínimo de las actividades curriculares requeridas en los indicadores de desempeño.
1.0 a 3.4	DESEMPEÑO BAJO “Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y los establecidos en el PEI” (Artículo 5, Decreto 1290 de 2009)	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra poca comprensión y aprehensión de los desempeños establecidos para el periodo. • No logra mostrar los indicadores de desempeño mínimos y requiere de la ejecución de estrategias de mejoramiento. • Incumple con actividades requeridas y con oportunidades de mejoramiento establecidas durante el periodo. • No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular. • Incurrir en hechos considerados como fraude en la reglamentación institucional.

Para determinar promedios, el sistema de calificaciones toma únicamente el primer número decimal. No hace aproximaciones, ni redondeos.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	VERSIÓN: 6
	MONTALIANO	PÁGINA 19 de 29

2.2.6.2.


VALORACIÓN DE PRUEBAS DE ACREDITACIÓN	VALORACIÓN DE PRUEBAS DE MEJORAMIENTO.
<p><i>BÁSICA PRIMARIA:</i></p> <p>Puntaje de 91 a 100: 5.0 Puntaje de 81 a 90: 4.5 Puntaje de 61 a 80: 4.0 Puntaje de 51 a 60: 3.5 Puntaje de 41 a 50: 3.0 Puntaje de 31 a 40: 2.5. Puntaje de 21 a 30: 2.0 Puntaje de 11 a 20: 1.5 Puntaje de 0-10: 1.0</p>	<p>Se califican en el rango de DESEMPEÑO BÁSICO, así:</p> <p>10 respuestas correctas: 3.9 9 respuestas correctas: 3.8 8 respuestas correctas: 3.7 7 respuestas correctas: 3.6 6 respuestas correctas: 3.5. 5 respuestas correctas: 3.0. 4 respuestas correctas: 2.9 3 respuestas correctas: 2.8 2 respuestas correctas: 2.7. 1 respuesta correcta: 2.6 0 respuestas correctas: 1.0</p> <p>NOTA: Si la nota obtenida por la estudiante en el mejoramiento es superior a la obtenida en el periodo, aunque no sea aprobatoria, esta modificará la del periodo y quedará como definitiva para el mismo.</p>
<p><i>BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:</i></p> <p>Puntaje de 91 a 100: 5.0 Puntaje de 81 a 90: 4.5 Puntaje de 71 a 80: 4.0 Puntaje de 61 a 70: 3.5 Puntaje de 51 a 60: 3.0 Puntaje de 41 a 50: 2.5. Puntaje de 31 a 40: 2.0 Puntaje de 21 a 30: 1.5 Puntaje de 0-20: 1.0</p>	

PARÁGRAFOS:

1. Una estudiante se hace acreedora de un 1,0 en los casos que se citan a continuación:

- Cuando presenta un examen sólo con su nombre, sin resolver ninguno de los puntos asignados.
- Cuando ninguna de las respuestas dadas cumple con los mínimos esperados.
- Cuando no entrega en las fechas estipuladas tareas, talleres y trabajos planteados por el docente de la asignatura, y no presenta excusa médica justificando su retraso.
- Cuando se le anula un examen o taller.
- Cuando copia de internet los trabajos y talleres y estos no son objeto de ningún tipo de análisis, que dé cuenta de los procesos de comprensión requeridos.

2. En los casos que impliquen faltas o incumplimientos como fraude, plagio u otros, considerados en el Manual de convivencia, en los cuales se aplicará lo allí reglamentado.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 20 de 29

3. Un área se considera reprobada cuando el resultado anual de los periodos académicos en conjunto, es ponderado con desempeño bajo.


2.2.7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES:

2.2.7.1. A nivel general se implementan las siguientes actividades como estrategias de motivación, valoración y reconocimiento para que las niñas y jóvenes logren progresivamente su integralidad como mujeres, con base en el estilo educativo y el carisma propio de las Madres Escolapias:

- Momento Montaliano diario.
- Elección democrática de la niña Montaliana.
- Reconocimientos públicos por buen desempeño académico y formativo.
- Valoración de Formación Integral.
- Informes descriptivos en Observador de la estudiante y Hoja de vida.
- Asignación de monitorias académicas.
- Impulso y acompañamiento en proyectos de liderazgo escolar: representantes de grupo, personeras, mediadora.
- Formación y ejercicio de la metodología de la investigación.
- Participación en eventos Intercolegiados de corte académico, deportivo, cultural.
- Organización de eventos que promuevan los talentos particulares de los estudiantes
- Desarrollo de actividades de formación de las dimensiones singular, social y trascendente como encuentros, retiros, convivencias.
- Realización de actividades celebrativas: quinceañeras, integraciones grupales, campamentos.
- Asesoría y confrontación individual ante situaciones que así lo requieran.
- Remisiones de estudiantes a sicorientación o a tratamiento con profesionales externos, cuando hay situaciones que lo ameritan.
- Aplicación de mecanismos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Como espacios diferenciadores en este sentido y de gran impacto para las estudiantes, se destacan:

- La *SUSTENTACIÓN PÚBLICA DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN* por parte de las estudiantes de grado once.
- El abordaje interdisciplinar y transversal de *LA PREGUNTA PROBLEMATIZADORA* de cada grado en las diferentes áreas, como posibilidad de desarrollo de habilidades para la indagación, la creatividad y la proyección social.
- La presentación del *FESTIVAL COREOGRÁFICO* que impacta habilidades sociales, corporales, estéticas, culturales.
- Los *INTERCAMBIOS INTERNACIONALES* para la profundización en segunda lengua.
- Los *CAMPAMENTOS* que sitúan a las niñas en situaciones de convivencia excepcionales, para la integración con sus compañeras.
- La participación en *EVENTOS ACADÈMICOS EXTERNOS*: Foros de filosofía, Feria de la ciencia, Olimpiadas de Matemática, de Química, Concursos de cuentos, de oralidad en inglés, que retan capacidades y ponen en juego habilidades.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	VERSIÓN: 6
	MONTALIANO	PÁGINA 21 de 29

2.2.7.2. PERMISO PARA INASISTENCIA POR EVENTOS DEPORTIVOS Y/O ARTÍSTICOS. Se establece el siguiente protocolo de requisitos para respaldar la autorización externa y de acudientes al respecto y posibilitar el cumplimiento académico de quienes ejercen actividades de alto rendimiento y nivel competitivo:

- ✎ La estudiante debe tener un buen desempeño académico en el momento de la solicitud.
- ✎ Los padres de familia presentan carta a coordinación expresando su autorización para que la estudiante participe en el evento, adjuntando carta de la liga, federación o club que la convoca y detallando nombre, fecha de iniciación y finalización del evento, lugar donde se realiza, datos personales del representante o responsable del mismo.
- ✎ Los padres de familia y estudiante firman con el director de grupo un registro donde se establecen actividades y fechas claras para el cumplimiento de compromisos académicos acordados, este debe ser diligenciado con anterioridad al evento y respaldado por coordinación académica.
- ✎ Familia y estudiante se harán responsables de buscar los mecanismos necesarios para la nivelación de vacíos conceptuales o procedimentales causados por la ausencia a las actividades escolares.

2.2.7.3. PERMISO POR VIAJES


- ✎ Las familias que presenten permiso o excusa para inasistencia por motivo de viaje personal o familiar, deben tener en cuenta que a la estudiante no se le asignarán actividades adicionales ni se le reprogramarán las realizadas durante su ausencia; las notas que queden pendientes serán cubiertas con la calificación obtenida en la prueba Montaliana del periodo correspondiente.

2.2.7.4. PERMISO POR INTERCAMBIOS E INMERSIONES EN SEGUNDA LENGUA:

- ✎ Cuando alguna estudiante destine el último periodo escolar para viaje de intercambio, buscando el dominio de una segunda lengua, la calificación de dicho periodo en cada área o asignatura se obtiene replicando la del último periodo cursado en la institución; la cual será válida también para el promedio acumulativo final que indica la promoción o reprobación del grado.

2.2.7.5. TAREAS EXTRACLASE. De acuerdo con los procesos de seguimiento a resultados, el Consejo Académico tiene la facultad de orientar la intencionalidad, periodicidad y estructura de las tareas, no obstante, se establecen las siguientes políticas generales para que estas tributen a la calidad del desempeño de las estudiantes.

- ✎ Solo se asignan tareas obedeciendo a **necesidades puntuales** dentro del proceso de aprendizaje y pueden ser:
 - De preparación:** con las que se intenta adquirir información relevante de lo que se abordará en siguientes sesiones de clase, activan esquemas mentales previos. Las constituyen lecturas, consulta bibliográfica, búsqueda de materiales para uso en clase. *En ellas se enmarca el caso del plan lector, en el cual las niñas pueden avanzar en el abordaje de páginas o capítulos según indicaciones del docente.*
 - De práctica:** para reforzar de manera directa y personal habilidades o conocimientos recién adquiridos en clase, son guías de ejercicios, cuestionarios, ejemplificaciones. *En este caso aplican las asignaturas que cuentan con textos de apoyo de los cuales las estudiantes pueden resolver páginas en tiempo fuera de clase.*

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	VERSIÓN: 6
	MONTALIANO	PÁGINA 22 de 29

-De extensión: fomentan el aprendizaje individualizado y creativo al enfatizar en la iniciativa e indagación de la estudiante, sirven para aplicar a nuevas situaciones los conocimientos o habilidades ya adquiridos. Incluyen labores a largo plazo, proyectos continuos paralelos al trabajo en clase. *Cabe resaltar los proyectos de investigación, de Naciones Unidas y Feria de la ciencia, que no pueden limitarse al tiempo de clase.*

- Los docentes de asignaturas que tengan la mayor intensidad horaria dentro del ciclo escolar, deberán evitar la asignación de tareas extraclase y propender por el máximo aprovechamiento del tiempo de clase para orientar y retroalimentar la ejercitación de habilidades.
- Las tareas que se envíen deben contribuir al desarrollo, a la potencialización de competencias básicas: interpretativa, argumentativa y propositiva. En ningún caso, serán ejercicios de exclusiva transcripción.
- La extensión de la tarea debe ser de máximo 10 puntos, será calculada para que su desarrollo no exceda una hora para los cursos de Básica Primaria y dos horas para los de Básica Secundaria y Media Académica.
- A razón de cuidado ambiental, economía familiar, facilidad en el transporte, no deben asignarse maquetas o trabajos a gran escala; de ser necesarios, se elaborarán cooperativamente en clase y con materiales usados razonablemente.
- El nivel de la tarea será acorde a los conocimientos y posibilidades de la estudiante, por ningún motivo se propondrán trabajos extraclase en equipo.
- Los tiempos de descanso durante la jornada escolar deben respetarse, no pueden destinarse al desarrollo de labores escolares.
- En el ejercicio de trazabilidad curricular realizado por los docentes de las diferentes áreas, se dará informe sobre el uso e impacto de las tareas extraclase.
- La institución favorecerá espacios de interacción padres estudiantes para orientar metodologías y formas de trabajo en las áreas básicas, con el propósito de que las familias sean progresivamente las encargadas de dosificar las prácticas que potencian las competencias y de entrenar los dispositivos básicos de aprendizaje.


2.2.8. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El CCF promueve las siguientes actividades de control y seguimiento académico/ formativo para las estudiantes y familias:

2.2.8.1. Informe Parcial Académico – Comportamental: a mitad de cada periodo se hace un corte en el sistema de notas y se da a conocer a estudiantes y acudientes el promedio cuantitativo de seguimiento parcial en cada asignatura y área. En cita con director de grupo, se establecen oportunidades concretas de mejoramiento para cada estudiante y se recopilan los compromisos establecidos por parte de los involucrados en el proceso. Al momento del reporte parcial, el docente debe tener mínimo la mitad del seguimiento que se va a realizar en el periodo.

2.2.8.2. Acompañamientos Formativos: siendo coherentes con la Filosofía Escolapia, las estudiantes que presenten aspectos de especial atención en su proceso de Formación Integral, tendrán acompañamiento individual por las instancias que correspondan: docente de área o asignatura, director de grupo, coordinación académica o de convivencia, sicorientación, orientador espiritual, rectoría. Dichas asesorías se hacen con el fin de potencializar las habilidades de las estudiantes, orientarlas en la solución de dudas, crisis, problemas y así poder generar impactos positivos en su proyecto de vida.

2.2.8.3. Monitorias académicas: En cada curso se cuenta con estudiantes monitoras de cada área o asignatura que pueden y deben, según las funciones estipuladas para su rol, constituirse en apoyo para las compañeras con dificultades.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 23 de 29

2.2.8.4. Retroalimentación de pruebas. Después de obtener los resultados de pruebas aplicadas y de analizar aciertos y limitaciones, los docentes socializan con las estudiantes las formas de acceder a las respuestas correctas y las razones por las cuales se incurrió en error. Este ejercicio de metacognición ayuda a prevenir desaciertos posteriores.

2.2.8.5. Grupos de apoyo: Las estudiantes pertenecientes al programa de NEE se reúnen periódicamente con la asesoría de psicología para realizar ejercicios de entrenamiento y empoderamiento frente a conocimientos y competencias básicas; además cuentan con adecuaciones ajustadas al diagnóstico individual, de tal manera que puedan acceder a los básicos esperados.

2.2.8.6. Programa de madrinas: En algunos casos se asigna el acompañamiento a las estudiantes con dificultades, de una estudiante del curso que les sea cercana, les ofrezca confianza y seguridad para enfrentar los diferentes retos de la cotidianidad. Es claro que la influencia y el respaldo de los pares, es en muchos casos determinante para el progreso.

2.2.8.7. Formación de líderes: Como proceso de acompañamiento formativo y de potencialización de habilidades, para las estudiantes que presentan aptitudes y perfil de líderes, se realizan encuentros de estudiantes Montalianas/calasancios. De igual modo, hacen parte de este ejercicio las integrantes del Consejo estudiantil, que se constituyen en referentes para sus compañeras de curso.

2.2.9. CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.


La autoevaluación es una actividad constante en las dinámicas propias de la propuesta pedagógica de formación, adicionalmente se refleja cada periodo en el proceso académico de cada asignatura o área con un valor de 5 % a partir de una nota cuantitativa que la estudiante se adjudica, atendiendo a los siguientes criterios:

2.2.9.1. PARA EL SER:

- Asisto puntualmente a la clase.
- Atiendo las orientaciones y explicaciones del profesor.
- Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase.
- Soy responsable con mis obligaciones académicas.
- Manifiesto respeto hacia las compañeras, hacia los compañeros y hacia el profesor.
- Demuestro interés y motivación por aprender.

2.2.9.2. PARA EL SABER:

- Apoyo mis ideas con argumentos, fruto de mis conocimientos.
- Expreso mis puntos de vista con claridad.
- Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en pruebas y exámenes.
- Expongo aportes pertinentes y oportunos en clase.
- Doy solución adecuada a situaciones problema relacionadas con los temas estudiados en clase.
- Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante este periodo.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 24 de 29

2.2.9.3. PARA EL HACER:

- Realizo los trabajos asignados en clase.
- Desarrollo actividades extracurriculares (estudio personal, consultas y rastreo de información, entre otros).
- Procuro que mi cuaderno y trabajos estén lo mejor presentados posible.
- Hago todo lo posible por superar mis dificultades académicas y aprender los contenidos que me parecen difíciles.
- Aporto a los trabajos cooperativos según sus exigencias y de manera equitativa.
- Demuestro diligencia en el aprovechamiento del tiempo y de los recursos para el aprendizaje.

2.2.10. CRITERIOS PARA LA HETEROEVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.

La heteroevaluación es una nota que el docente de cada área y asignatura establece al finalizar el periodo y equivale al 5% del proceso de valoración de la estudiante. Para determinar dicha nota, debe basarse en los siguientes criterios:


- ∞ Disposición hacia el aprendizaje.
- ∞ Respeto al ambiente de clase.
- ∞ Cumplimiento oportuno de las actividades asignadas.
- ∞ Autonomía frente al proceso de aprendizaje.
- ∞ Actitud de esfuerzo y auto exigencia ante los retos académicos.

2.2.11. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES.

Se han establecido unas prácticas de apoyo que obedecen a dos categorías puntuales: mejoramientos regulares y mejoramientos extraordinarios y una propuesta de homologación para estudiantes que se matriculan en tiempos extemporáneos.

2.2.11.1. Mejoramiento Regular: se da cuando una estudiante obtiene un DESEMPEÑO BAJO en una o más asignaturas o áreas al finalizar el periodo académico. Se cumple en fechas y horarios programados y difundidos por la institución dentro de su calendario escolar y en el periodo siguiente, pueden ser fuera de la jornada ordinaria a discreción del Consejo Académico. Se ejecuta de la siguiente forma:

- ♣ La estudiante y su acudiente reciben circular informativa en la cual se señalan claramente las asignaturas o áreas en las cuales se debe presentar mejoramiento, las fechas indicadas y las condiciones generales para hacerlo. Como evidencia de que están enterados de la citación hecha, devuelven desprendible firmado al director de grupo.
- ♣ En la fecha determinada la estudiante realiza una **práctica aplicada** o producción textual, acorde con la esencia epistemológica del área o asignatura y con los criterios de desempeño del periodo reprobado; buscando el ejercicio de las competencias específicas de dicho campo de saber y la aclaración de dudas. Esta práctica puede ser individual o en equipos. Su valor es del **40%** de la nota concerniente a mejoramiento y se califica en el rango de DESEMPEÑO BÁSICO.
- ♣ En la misma fecha la estudiante resuelve una prueba **escrita** relacionada con los aprendizajes y criterios de desempeño del periodo del cual se hace mejoramiento. Dicha prueba se estructura con preguntas de diferente tipo entre abiertas y

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	VERSIÓN: 6
	MONTALIANO	PÁGINA 25 de 29

cerradas. Su valor es **60%** de la nota global de mejoramiento. Se califica con base en el rango de DESEMPEÑO BÁSICO (Ver numeral 2.2.3.2).

- ♣ Para determinar la nota definitiva del mejoramiento se promedian los resultados del ejercicio práctico y del ejercicio teórico, la nota obtenida es la que se ingresa al sistema de calificaciones siempre y cuando sea superior a la nota que presentó la estudiante en el periodo reprobado, así el mejoramiento no se haya aprobado.

2.2.11.2. Mejoramiento extraordinario: sólo se dará cuando una estudiante obtiene DESEMPEÑO BAJO en un área al finalizar el año escolar. En este caso, consta de una única prueba escrita que, valida los conocimientos y alcance de criterios mínimos de la asignatura o asignaturas reprobadas en el área correspondiente, según lo estipulado en estándares básicos. La fecha para la prueba, será programada y difundida por la institución dentro del calendario escolar del año lectivo.

Parágrafo:


-Solo se aceptarán excusas por incapacidad médica o calamidad familiar comprobada, como razones para inasistencia y reprogramación de fechas de mejoramientos. Para las estudiantes que no acudan a los mejoramientos y que no presenten este tipo de justificación, continuará vigente la nota del periodo reprobado.

2.2.11.3. Criterios de homologación para estudiantes que se matriculan en tiempos extemporáneos: acudientes y estudiantes que llegan a la institución después de iniciado el año escolar, deben ceñirse a las siguientes condiciones:

- ♣ Si la estudiante proviene de otra institución educativa en la cual ha cursado uno o dos periodos académicos del año lectivo, las notas que se ingresan al sistema de calificaciones del CCF, serán las que remitan de dicha institución, teniendo en cuenta los rangos de desempeño explicitados en el numeral 2.2.3.1.
- ♣ En caso de que la estudiante llegue después de un tiempo de desescolarización y no pueda allegar constancia de notas, las obtenidas en el periodo que curse inicialmente en el CCF, serán replicadas en el periodo no evaluado. Si llega a tercer periodo, el Consejo Académico analizará el desempeño y resultados del caso y determinará si se realiza programa de nivelación académica o reinicia grado en el año lectivo siguiente.
- ♣ Si el ingreso se realiza en la primera mitad del periodo escolar, las calificaciones de áreas y asignaturas se obtendrán con base en las ejecuciones de la estudiante desde ese momento hasta concluir el periodo.
- ♣ Las estudiantes que provengan del exterior, deberán presentar las certificaciones y recomendaciones de Secretaría de educación municipal, que serán las que definan procesos de ubicación en grado de escolaridad, de validación y determinación de notas.

2.2.12. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

- ⊗ **Revisión de guías para trabajo en clase:** la coordinación académica realiza revisiones para asegurar una didáctica y evaluación orientadas a las competencias y consistentes con los diseños curriculares aprobados; además como insumo para constatar la trazabilidad entre lo planeado y lo ejecutado.
- ⊗ **Control de valoración de estudiantes:** en fechas estipuladas o aleatorias, se revisan planillas digitales de notas para verificar las actividades evaluadas, su pertinencia y suficiencia con relación a un proceso objetivo de seguimiento, y

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 26 de 29

evaluación. Adicionalmente se lleva a cabo revisión aleatoria de cuadernos, de registros y se sostienen diálogos con estudiantes, maestros y padres de familia sobre los pormenores de la evaluación.

- ⊗ **Revisión de informes parciales:** a fin de constatar que los padres y estudiantes conocen oportunamente el proceso de valoración y se comprometen con el mejoramiento.
- ⊗ **Control de informes:** Antes de imprimir los informes de calificaciones para ser entregados a los padres de familia, la Coordinación Académica revisará, por muestreo, algunos reportes de calificaciones con el fin de identificar que se dé cumplimiento a los criterios de evaluación que se han establecido en este procedimiento.
- ⊗ **Diseño de planes de mejoramiento a partir de pruebas de acreditación:** en ellos se hacen recomendaciones puntuales a los docentes de áreas evaluadas para subsanar vacíos específicos y potenciar la mejora.
- ⊗ **Control Académico:** durante las reuniones del Consejo Académico se tomarán acciones y decisiones que favorezcan los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación según la esencia de cada disciplina del conocimiento.
- ⊗ **Difusión del SIEEM:** al inicio del año escolar y cuantas veces sea necesario, se hará inducción y reinducción a los docentes sobre el contenido y aplicación del SIEEM, con el fin de potencializar el desempeño del docente frente a los procesos evaluativos.
- ⊗ **Seguimiento desde el SGC:** a través de seguimiento a factores claves de éxito de GP, de las auditorías internas y externas de calidad, del control a la matriz de riesgos, se verifica el cumplimiento de requisitos establecidos a nivel legislativo e institucional en lo concerniente a la prestación del servicio y se introducen mejoras progresivas.

2.2.13. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA/ ACUDIENTES:

Los informes de los estudiantes se clasifican en tres tipos, de acuerdo al tiempo de entrega o intencionalidad académica, éstos son:


2.2.13.1. Informe Parcial: se presenta a mitad de cada periodo para reflejar características del seguimiento que se hace a las estudiantes, para establecer correctivos oportunos que mitiguen la mortalidad. El responsable directo de la comunicación con niñas y acudientes en este sentido, es el director de grupo quien finalmente, los remite a coordinación como soporte para continuar seguimiento y para garantizar el debido proceso.

2.2.13.2. Informe por Periodo: se entrega a estudiantes y acudientes, al finalizar cada periodo académico de los establecidos en el calendario escolar del año lectivo. Evidencia los niveles de desempeño en cada asignatura y área, refleja las necesidades puntuales de mejoramiento, permite proyectar datos puntuales para la promoción de la estudiante.

2.2.13.3. Informe Final: al finalizar el último periodo del año escolar, se entrega a las familias el informe que sintetiza el desempeño global de la estudiante en cada área. Contiene los datos sobre promoción o reprobación del grado escolar.

2.2.14. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES: los informes que se entregan a los padres de familia tendrán la siguiente estructura:

- ◇ **Informe parcial:** se trata de una hoja de carácter individual, arrojada por el programa de calificaciones, que contiene el nombre de la estudiante, curso y periodo, los promedios de seguimiento de cada asignatura o área correspondientes a la mitad del periodo en cuestión. Se presenta impreso a los padres y estudiantes quienes registran sus observaciones, recomendaciones y compromisos frente al proceso y los resultados.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	VERSIÓN: 6
	MONTALIANO	PÁGINA 27 de 29

- ◇ **Informe por periodo:** son registros impresos del sistema de calificaciones. Cuentan con encabezado de identificación de la institución y de la estudiante, curso y periodo al que corresponden. Presentan la nota cuantitativa obtenida por la estudiante en cada una de las asignaturas y áreas y con base en ella el nivel de desempeño. Además, contienen la descripción de los criterios de desempeño abordados durante el periodo y la calificación que la niña o joven adquirió frente a cada uno de ellos. Las otras notas que refleja, obedecen a prueba de acreditación y de periodo, Autoevaluación, y Heteroevaluación de áreas y asignaturas. El informe da cuenta también de las inasistencias que la alumna tuvo durante el periodo y si se justificaron o no ante la institución. Finalmente evidencia dos valoraciones cualitativas relacionadas con el acompañamiento de los padres a la estudiante en su proceso y con la formación integral de la alumna.
- ◇ **Informe final:** es un registro individual, impreso directamente del programa de notas que presenta un encabezado de identificación de la institución, de la estudiante, del grado escolar y el año lectivo. Incluye, además, el listado de asignaturas y áreas con el promedio acumulativo de los tres periodos del año escolar y la observación cualitativa sobre la promoción o no promoción de la estudiante.


2.2.15. INSTANCIAS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

Cuando un estudiante o padre de familia necesita presentar una reclamación, sugerencia o solicitud de reconsideración de una nota, se consideran instancias del debido proceso académico las siguientes en orden jerárquico de menor a mayor:

- Docente
- Director (consejero) de grupo
- Jefe de área
- Coordinación Académica.
- Consejo Académico
- Rectoría

Para llevar a cabo el procedimiento, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- ▽ Dirigirse a la persona respectiva de manera respetuosa, presentando los soportes originales, respetando en todos los casos el conducto regular y demostrando apertura para el diálogo y la conciliación.
- ▽ Si se trata de una reclamación de índole académica, debe resolverse o remitirse a la instancia inmediatamente superior, en el lapso de dos días hábiles.
- ▽ Si la inquietud debe manejarse por la Coordinación Académica o por instancias superiores a ella, deberá ser presentada por escrito, describiendo los pormenores a considerar para hacer viable la solución.
- ▽ Las personas que intervengan en el análisis y manejo de la queja, sugerencia o reclamo, deben dejar constancia clara de los acuerdos o remisiones a otras instancias en el Observador de la estudiante y respaldar el registro con las firmas de los implicados en el asunto.
- ▽ La personera y la medidora escolar pueden intervenir en diferentes situaciones de inconformidad, respetando el conducto regular, guardando la objetividad, la imparcialidad y la debida reserva.
- ▽ Cuando los afectados acuden a cada instancia, ésta deberá asegurarse de que han agotado las anteriores para poder intervenir en la solución de la cuestión; de no ser así, direccionará a los interesados donde corresponda.

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 28 de 29

- ▽ Para los procesos de evaluación y promoción de las estudiantes, el colegio ha determinado que es responsabilidad del Consejo Académico velar por el cumplimiento del SIEEM, por lo tanto, se constituye en el ente responsable de analizar los resultados académicos en cada uno de los periodos, generando planes de mejoramiento en **Gestión Pedagógica**.

2.3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION, REVISION Y MEJORA DEL SIEEM

Para la construcción, re-evaluación y modificación del SIEEM, los estamentos de la comunidad educativa tendrán participación por medio de los siguientes entes:


- Consejo de Padres
- Consejo Directivo
- Consejo Estudiantil
- Consejo Académico
- Estudiantes en general.
- Comisiones de seguimiento académico.

Las comisiones de seguimiento académico se constituyen en órgano de participación, se podrán reunir de acuerdo a las necesidades de cada institución, mínimo tres veces al año al finalizar cada periodo académico, se conforman por grado con:

- Un director de grupo por grado.
- Un representante de los padres de familia del grupo, elegido en la asamblea a principios del año escolar.
- Las estudiantes(s) representantes de grupo

Funciones:

- Analizar procesos y resultados académicos.
- Determinar las causas de los mismos.
- Proponer estrategias de mejoramiento.
- Verificar la aplicación de las estrategias de mejoramiento.
- Estudiar los casos particulares que requieran especial atención

	COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS – PROVINCIA COLOMBIA	CÓDIGO: P-D02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA 29 de 29

ANEXO

Ponderación de asignaturas para valoración de las áreas.